



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 02 de diciembre de 2021.


VISTO:

El Informe N° 022-2021/DPAAA y Oficio N° 099-2021-UE ENSAD/DA, aprobados mediante Memorandum N° 243-2021-UE ENSAD/DG de fecha 02 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";



Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria. En concordancia con su autonomía cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 106-2021-UE ENSAD/DG

Que, las Carreras Profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los/las estudiantes que realizan trabajos de voluntariado y asistencias técnicas en los distintos eventos institucionales y artísticos de la ENSAD, podrán ser merecedores de beneficios académicos consistentes en “b) Beca completa, acumulando 150 horas e informe favorable del docente o autoridad responsable del evento”, según lo señalado en el literal b) del numeral 163.5 del artículo 163° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG;

Que, cinco (05) estudiantes de la ENSAD han acumulado 152 horas en voluntariado relacionado con el Proyecto teatral “Mi cuento favorito”, en consecuencia, han cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en el numeral 163.5 del artículo 163 del precitado Reglamento Académico, según Informe del Visto y detalle siguiente:

N°	ESTUDIANTE	PROYECTO / PARTICIPACIÓN	DE QUE MANERA PARTICIPÓ	FECHA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	HORAS DE PARTICIPACIÓN
1	Manuel Antonio Alache Pez	“Mi cuento favorito”	Actor	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
2	Katherine Lucero ZárateChambi	“Mi cuento favorito”	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
3	Katherine Perez Meza	“Mi cuento favorito”	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 106-2021-UE ENSAD/DG

N°	ESTUDIANTE	PROYECTO / PARTICIPACIÓN	DE QUE MANERA PARTICIPÓ	FECHA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	HORAS DE PARTICIPACIÓN
4	Alba Valeria Castillo Suárez	“Mi cuento favorito”	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
5	Fátima Celeste ElescanoLarrea	“Mi cuento favorito”	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152

Que, el Director Académico, con Oficio del Visto señala que los mencionados estudiantes se encuentran matriculados en el presente semestre académico;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo el otorgamiento de becas según lo informado por la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “*Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente*”;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 106-2021-UE ENSAD/DG

N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas; Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba en el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, el otorgamiento de cinco (05) becas completas a favor de los estudiantes de la ENSAD, con vigencia durante el Año Académico 2022 e incompatible con beneficios por rendimiento académico y beca por vulnerabilidad, según detalle siguiente:

N°	ESTUDIANTE	PROYECTO / PARTICIPACIÓN	DE QUE MANERA PARTICIPÓ	FECHA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	HORAS DE PARTICIPACIÓN
1	Manuel Antonio Alache Pez	"Mi cuento favorito"	Actor	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
2	Katherine Lucero ZárateChambi	"Mi cuento favorito"	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
3	Katherine Perez Meza	"Mi cuento favorito"	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
4	Alba Valeria Castillo Suárez	"Mi cuento favorito"	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152
5	Fátima Celeste Elescano Larrea	"Mi cuento favorito"	Actriz	Noviembre 2021	Grabación de la obra virtual Mi cuento favorito.	152

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 106-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)